

JD: 9/1057

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: SAMOS
------------------------	-------------------------

99/16

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

// DE ABRADELO //

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE ABRADELO

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	55	15.1	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
335

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES
EN
MANO COMUN

En la ciudad de Lugo, a 22 de diciembre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE ABRADELO", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE ABRADELO", expediente número 99/76, del ayuntamiento de Samos, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de julio de 1976, el Jurado Provincial, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE ABRADELO" designando como instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido, Ingeniero Jefe del I.C.O.N.A.,

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1976, se dictó providencia acordando dar comienzo al expediente de clasificación número 99/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Samos, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE ABRADELO", 335 has., sito en la parroquia de San Cristóbal del Real, del ayuntamiento de Samos; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "DE ABRADELO"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1976, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "DE ABRADELO", figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Samos, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia número 201 correspondiente al día I de septiembre de 1976, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Samos, según certificación del Secretario del mismo, de 2 de septiembre de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de septiembre de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE ABRADELO", no forma parte de ningún monte catalogado como de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fue promovido

a intencioa de la Administraci6n Forestal, concepa idad y le
giti macion pza ello, habi6ndose formulado la iniciaci6n y t
tramitaci6n de lexpediente, en lugar, forma y tiempo, todo ell
ello a tenor de lo dispuesto en los articulos IO y II de la
Ley de 27 de julio de 1968 y IO y I8 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la
calificaci6n de vecinal en mano com6n, se hace preciso con-
cretar si en el mismo concurren los requisitos reales que
establecen los articulos I^o de la Ley de Montes Vecinales en
Mano Com6n, y I^o del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia
esta atribuida a determinados vecinos agrupados en
aldeas, lugeres o parroquias, en calidad de tales, en
proindivisi6n, con independencia de su origen, en comunidad
germ6nica o mano com6n; b) Que tal comunidad de vecinos no
est6 constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDRANDO.- Que el monte " DE ABRADELO", st6 perfect
tamente identificado tanto por el ayuntamiento de Samos, co
mo por los vecinos que comparecieron en el expediente de i
investigaci6n unido.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la prop
piedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la pres
cripci6n extraordinaria regulada por el articulo 1959 del
C6digo Civil, legitiman la titularidad de los actuales a-
provechadores.

Este Jurado Provincial, en sesi6n del dia de la fecha
y a la vista de los antecedentes y consideraciones rese6nada
das, ha acordado:

1^o.- Clasificar el monte " DE ABRADELO", como se descri
be en el expediente 99/76, como monte vecinal en mano co-
m6n, perteneciente a los vecinos de Abradelo, parroquia de--
San Crist6bal del Real, del ayuntamiento de Samos.

2^o.- Que se remita certificaci6n de la resoluci6n firme
de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la ins-
cripci6n del monte a nombre de la comunidad titular del --
mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artiu
30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Com6n.

Proz.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
LU	55	15.1	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.º Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de ABRADELO está situado al S.E. del pueblo y sus fincas particulares, comprendido entre éstas y la divisoria con el municipio de Triacastela por el E. y con la parroquia de Gundriz por el S.

Están formados por lomas y laderas que suben hacia el S. hasta los altos de Airibio, originando la cuenca primaria del arroyo del Coballo.

El terreno es muy accidentado, con pendientes muy fuertes en casi todo el monte, con altitudes comprendidas entre los 700 y 1.443 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de carro desde el pueblo, aunque por el N. queda muy cerca la carretera de Samos a Piedrafita.

3.2 SUPERFICIE.

335 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N. monte
LU	55	15.1	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N.- Municipio de Triacastela (monte de Ramil y Triacastela).

E.- Municipio de Triacastela (monte de Pasantes).

S.- Monte de Gundriz.

O.- Montes de Nande, y términos y montes de Reigosa y de Coballo.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de este monte puede describirse con el de todo el término vecinal, comprendiendo también las fincas particulares y el mismo pueblo de Abradelo, empezando por el extremo N.O. en Pontón del Coballo, en el límite con el municipio de Triacastela, donde concurren con este monte los de Coballo, de San Cristóbal del Real y de Ramil y Triacastela. Dividiendo con este último sigue la mojonera entre municipios, primero subiendo de O.-E. hasta Pena de San Mamed y después hacia el S.E. por Pena do Marco hasta Fonte de Cotarelo, donde ya entra por el E. monte de Pasantes, con el que sigue por la mojonera en dirección N.-S. subiendo por Seixos Redondos hasta Castillo de Airibio. Aquí entra por el S. el

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	55	15.1	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

monte de Gundriz, con el que divide de O.-E. por toda la divisoria de aguas hasta Pena da Calzada, donde ya entra por el O. monte de Nande, con el que baja de S. a N. en un pequeño tramo por la vaguada de Forcadura hasta llegar a Fontiñas; aquí entra monte de Reigosa, con el que baja faldeando de S. a N. hasta Casa de Vilaída, y después en dirección S.O. por el rego de Val Oscuro hasta las fincas particulares que cruza faldeando en la misma dirección hasta el camino Lavadoiro, donde ya entra término y monte de Coballo, con el que baja de S. a N. por Camino de Codexo y por una vaguada a Pontón del Coballo, donde se comenzó.

Con el perímetro así descrito por estos vecinos de Abradelo no están de acuerdo los vecinos de

Coballo en la colindancia de la parte N.O. de este monte. Los de Coballo pretenden que su monte sube desde Camino Lavadoiro a Penedo Furado y baja por Pena das Vacas a Pena do Inferno, ya en el arroyo de Abradelo, por el que ha de seguir aguas abajo en dirección N.O. hasta Pontón del Coballo.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares

Prov *	Munic.°	Comunidad Prop.°	N.° monte
LU	55	15.1	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido partes de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

Termino de Triacastela

LU 55 15.1 1

